

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	PROCESO1: FORMATO2: CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO NOTIFICACIÓN EDICTO
---	--

Indagación Preliminar Nro. IP. 033–2021
Informante: queja anónima remitida por la Contraloría General de la Nación.
Disciplinada: En averiguación de responsables

El Grupo Control Disciplinario Interno del Fondo Rotatorio de la Policía

HACE SABER

Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se notificará al quejoso anónimo del auto de fecha 03 de enero de 2022, mediante el cual la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, en calidad de Falladora de Primera Instancia en materia Disciplinaria, dispuso el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la Indagación Preliminar con radicado No. IP. 033-2020, providencia que en su parte resolutive señaló lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la terminación de la actuación y en consecuencia disponer el archivo definitivo de la indagación preliminar radicada bajo el No. **IP. 033–2021**, la cual se adelantó en averiguación de responsables, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia y se notificará conforme lo establecido en el artículo 103 de la Ley 734 de 2002.

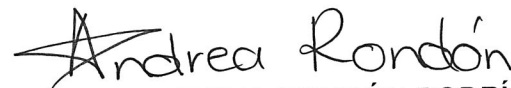
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al quejoso anónimo la presente decisión de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el **RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto suspensivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la referida ley.

ARTÍCULO TERCERO: De no ser apelada la presente decisión quedará ejecutoriada al momento de la terminación de la presente diligencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comisionar a la Secretaría del Grupo Control Disciplinario Interno, para realizar las anotaciones correspondientes en los libros de control y realizar el archivo físico de la indagación preliminar radicada bajo el No. **IP. 033-2021**, cuando se encuentre debidamente ejecutoriada la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

En consideración a lo ya esbozado, se fijará el presente **EDICTO** por el término de cinco (5) días en lugar visible en la cartelera ubicada en la oficina del Grupo Control Disciplinario Interno, en el quinto piso de la Sede Administrativa de esta Entidad, ubicada en la Carrera 66 A No. 43-18, de la ciudad de Bogotá, hoy cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las 08:00 a.m. **CONSTE PARA TÉRMINOS.**


BEATRIZ ANDREA RONDÓN RODRÍGUEZ
Secretaria Grupo Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber fijado por el término legal, se desfija el presente edicto hoy **11 de ENERO de 2022**, a las **05:00 p.m.**

BEATRIZ ANDREA RONDÓN RODRÍGUEZ
Secretaria Grupo Control Disciplinario Interno